



Que, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; adicionalmente, en el numeral 2 del artículo 36 de la misma Ley Orgánica, se dispone que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza temporal se crean mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados;

Que, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente emitir la Resolución Suprema que constituya la Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de la Comisión Multisectorial

Constitúyase la Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, que se encargará de evaluar las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas y deudas pendientes de sentencia con la finalidad de reducir costos al Estado, y proponer un proyecto de ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por pliego de acuerdo a una priorización social y sectorial, en el marco de lo establecido en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012. Esta Comisión está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión Multisectorial

2.1 La Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, está conformada de la siguiente manera:

- Cinco (05) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, uno de los cuales la presidirá; y
- Tres (03) representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2.2 Los miembros de la Comisión ejercen su cargo ad honórem. La Comisión Multisectorial no irrogará gastos al Estado.

2.3 La Comisión Multisectorial podrá convocar la participación de otras entidades públicas, sector privado y académico y la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus fines.

2.4 La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión, encargada de coordinar las acciones logísticas y administrativas a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Designación de los Representantes

Las entidades públicas que conforman la Comisión Multisectorial designarán a sus representantes titular y alterno mediante resolución ministerial del sector correspondiente, en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución.

Artículo 4.- Funciones

La Comisión Multisectorial desarrollará las siguientes funciones:

4.1 Evaluar las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas y deudas pendientes de sentencia, para lo cual recopilará información, así como analizará y clasificará la misma, teniendo en cuenta los criterios de priorización social y sectorial para la atención de la deuda, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°

29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

4.2 Proponer una fórmula legal que establezca criterios que permitan reducir los pagos pendientes por pliego, de acuerdo a la priorización social y sectorial, así como proponer lineamientos para soluciones amistosas y/o conciliaciones de deudas pendientes de sentencia, con la finalidad de reducir costos al Estado.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Comisión Multisectorial podrá requerir a las entidades y dependencias públicas y privadas, de ser el caso, los informes, estadísticas y otro tipo de información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Instalación e informe final de la Comisión Multisectorial

5.1 La Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, se instalará en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Suprema.

5.2 La referida Comisión tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su instalación, para la presentación de un informe final, el mismo que será presentado a los Titulares del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para efecto de la elaboración del proyecto de Ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por pliego de acuerdo a una priorización social y sectorial.

Artículo 6.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

774777-6

AGRICULTURA

Dan por concluida designación de Jefe de la Agencia Zonal Oyón de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 041-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2009-AG-AGRO RURAL-DE del 08 de abril del 2009 se designó, entre otros, al señor Aristides Cruz Córdova como Jefe de la Agencia Zonal Oyón del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación efectuada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operativo, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del SR. ARISTIDES CRUZ CÓRDOVA en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal Oyón del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, efectuada a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2009-AG-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEE JANETTE PACHECO SANTOS
 Directora Ejecutiva
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural – AGRO RURAL

774357-1

Aceptan renuncia y encargan funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
 N° 042-2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2011-AG-AGRO RURAL-DE se designó al abogado Manuel Victoriano Arana Solís, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y encargar a quien desempeñará las funciones en tanto se designe al titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del abogado MANUEL VICTORIANO ARANA SOLÍS al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR al señor OSWALDO DÍAZ GONZALO las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, con retención del cargo de Técnico Administrativo III, Plaza N° 792 del Presupuesto Análítico de Personal del Ministerio de Agricultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 0046-2011-AG.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEE JANETTE PACHECO SANTOS
 Directora Ejecutiva
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural – AGRO RURAL

774677-1

DEFENSA

Nombran Agregado de Defensa Adjunto a la Embajada del Perú en EE.UU. y Oficial de Enlace de Abastecimiento en la Base Aérea de Wright, Patterson, Ohio

**RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 152-2012-DE/**

Lima, 10 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que sólo los Oficiales en situación de actividad serán nombrados para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su Institución;

Que, mediante Resolución Suprema N° 485-2011-DE/SG de fecha 14 de octubre de 2011, se aprobaron los cargos vacantes a ser desempeñados por el Personal Superior de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática;

Que, mediante Resolución Suprema N° 120-2012 DE/ de fecha 23 de marzo de 2012, se aprobó el cargo de Agregado de Defensa Adjunto a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y Oficial de Enlace de Abastecimiento en la Base Aérea de Wright, Patterson, Ohio, a ser desempeñado por un Oficial Superior de la Fuerza Aérea del Perú en Misión Diplomática;

Que, mediante Acta de fecha 26 de marzo de 2012 y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 8° del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2006-DE-SG de fecha 13 de diciembre de 2006, la Comisión ha recomendado al Ministro de Defensa se nombre como Agregado de Defensa Adjunto a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y Oficial de Enlace de Abastecimiento en la Base Aérea de Wright, Patterson, Ohio, Estados Unidos de América, al Coronel FAP Edwin Arturo Gutiérrez Vera, a partir del 01 de mayo de 2012 y por un período máximo de dos (02) años;

Que, el artículo 9° del mencionado Reglamento establece que el Presidente de la República mediante Resolución Suprema debidamente refrendada por el Ministro de Defensa, nombra en Misión Diplomática al personal militar de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28359 - Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, el Decreto Supremo N° 028-2006-DE/SG de fecha 13 de diciembre de 2006, la Resolución Ministerial N° 778-2008-DE/SG de fecha 25 de julio de 2008, la Resolución Suprema N° 120-2012 DE/ de fecha 23 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar en Misión Diplomática a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores al siguiente Oficial Superior de la Fuerza Aérea del Perú a partir del 01 de mayo de 2012 y hasta por un período de dos (02) años, en el cargo que se indica:

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Agregado de Defensa Adjunto a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y Oficial de Enlace de Abastecimiento en la Base Aérea de Wright, Patterson, Ohio.	Coronel FAP Edwin Arturo GUTIÉRREZ VERA

Artículo 2°.- El mencionado Oficial deberá viajar al país al cual ha sido nombrado en Misión Diplomática, para asumir el respectivo cargo, una vez recibida la autorización correspondiente del Estado ante el cual será acreditado.

Artículo 3°.- El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, efectuará los pagos que correspondan de